

Frutas Esther tendrá que pagar al Ayuntamiento de Blanca más de 500.000 euros

El Juzgado vuelve a declarar que Frutas Esther ha de abonar las cantidades derivadas de un convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento. Con este pronunciamiento judicial se confirma el último de los requerimientos de pago efectuados desde el Ayuntamiento a distintas empresas del Grupo Frutas Esther

Con el pronunciamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia de recaído, se ha confirmado el último de los requerimientos de pago efectuados desde el Ayuntamiento de Blanca (Murcia) a distintas empresas pertenecientes al grupo de Frutas Esther que se encontraba pendiente de pronunciamiento judicial. El Juzgado ha desestimado el recurso contencioso-administrativo formulado por Merca Esther Coruña, S.L. frente al Ayuntamiento de Blanca y ésta deberá pagar al Ayuntamiento 273.844,74 euros.

El recurso fue formulado por la mercantil frente al requerimiento de pago de la citada cantidad que el Ayuntamiento había efectuado a la sociedad. El pago deriva del convenio urbanístico suscrito en relación con unos terrenos del Sector Isla Blanca adquiridos por distintas empresas del grupo de Frutas Esther, S.A.

En este procedimiento, y en los seguidos por las otras empresas del grupo de Frutas Esther que ya han obtenido sentencia favorable del Tribunal Superior de Justicia de Murcia para el Ayuntamiento, la entidad local ha estado defendida por los abogados de ACAL, que han conseguido acreditar que, aunque Frutas Esther, S.A. y las empresas de su grupo no firmaron el convenio, las empresas eran conecedoras, cuando adquirieron los terrenos del Sector Isla Blanca que, sobre tales terrenos, existía un convenio urbanístico que establecía una compensación económica a favor del Ayuntamiento a pagar por quien adquiriese los terrenos objeto del convenio.

Como consecuencia de lo anterior, el TSJ de Murcia en dos procedimientos judiciales y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en una reciente sentencia, han concluido, acogiendo los argumentos que los abogados de ACAL recogían en sus escritos en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Blanca, que Frutas Esther, S.A. y las empresas de su grupo quedaban obligadas a hacer frente a los requerimientos de pago que se le habían dirigido desde el Ayuntamiento de Blanca y deben pagar a esta entidad local un total de 564.137,49 euros.

Datos de contacto:

Carmen Garcia
968905000

Nota de prensa publicada en: [Murcia](#)

Categorías: [Nacional Derecho Murcia](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>